



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 202410000305 DE

15 de enero de 2024

Por medio de la cual se constituye el Grupo Interno de Trabajo de Analítica de Datos adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se suprime otros grupos.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° y 8° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 2022410006525 del 20 de octubre de 2022 fue creado el Grupo Interno de Trabajo transversal de Riesgos adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual fue creado con el objetivo de capacitar y habilitar a los supervisores de las áreas misionales para abordar los riesgos materiales de forma eficiente y efectiva, teniendo en cuenta la proporcionalidad de las organizaciones, procurando fortalecer el autocontrol de las vigiladas y fomentando un sector resiliente con mejor tiempo de respuesta ante los riesgos a los que se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades.

Que mediante la Resolución No. 2023410005445 del 12 de julio de 2023 se compilan los antecedentes, regulación, constitución, ubicación, modificaciones y funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Superintendencia de la Economía Solidaria en cuyo artículo 3, numeral 1.1 se establece el propósito del Grupo Interno de Trabajo transversal de Riesgos, en los siguientes términos:

“(...) 1.1 Grupo Transversal de Riesgos

Propósito: Proponer políticas y/o modificaciones a la normatividad relacionada con los sistemas de administración de riesgos, así como formular las actividades necesarias para el desarrollo, implementación y seguimiento del modelo de supervisión de cumplimiento con enfoque basado en riesgos, generando alertas que permitan ser oportunos en el mandato de la Supersolidaria”.

Que en la mencionada Resolución compilatoria se mantienen las funciones asignadas a dicho grupo mediante la Resolución No. 2022410006525 del 20 de octubre de 2022.

Que la Superintendente, de conformidad con el numeral 8 del artículo 5° del Decreto 186 de 2004 puede: “Crear, organizar y conformar mediante resolución interna con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas de la Superintendencia”, y en uso de esa facultad legal podrá modificar la conformación de Grupos Internos de Trabajo cuando a su juicio lo estime necesario.

Que la Superintendencia de Economía Solidaria evidencia la necesidad de ampliar el alcance y funciones del Grupo Interno de Trabajo transversal de Riesgos, con el fin de incorporar nuevas

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se constituye el Grupo Interno de Trabajo de Analítica de Datos adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se suprime otros grupos.

temáticas estratégicas para la misionalidad de la entidad, de tal manera que los grandes ejes que aborde sean los siguientes:

- Análisis de Riesgos y Alertamientos
- Modelos de Supervisión
- Estudios socioeconómicos y financieros

Lo anterior es necesario toda vez que la Superintendencia de Economía Solidaria debe contar con lineamientos, instrumentos, políticas y demás elementos técnicos que se diseñen e implementen de manera centralizada y que sea de carácter transversal para toda la entidad, en especial para las Delegaturas, proporcionando líneas de política e instrumentos técnicos para apoyar la labor de Inspección, Vigilancia y Control.

Así las cosas, es necesario suprimir el Grupo Interno de Trabajo transversal de Riesgos, para en su lugar crear el Grupo Interno de Trabajo transversal de Analítica de datos, y será integrado por funcionarios del Despacho, de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria y de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, con dedicación exclusiva sin que estos dejen de ser parte de la planta global de cada una de sus dependencias, cuyo propósito consistirá en emitir lineamientos, instrumentos, políticas y demás elementos técnicos que se diseñen e implementen de manera centralizada y transversal para toda la entidad, en especial para las Delegaturas, proporcionando líneas de política e instrumentos técnicos para apoyar la labor de Inspección, Vigilancia y Control.

Que conforme a lo anterior se hace necesario constituir el Grupo Interno de Trabajo de Analítica de Datos, adscrito al Despacho de(la) Superintendente(a) y Suprimir el Grupo Transversal de Riesgos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir el Grupo Transversal de Riesgos adscrito al Despacho de la Superintendencia de Economía Solidaria creado mediante la Resolución No. 2022410006525 del 20 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Constituir el grupo interno de trabajo denominado Grupo Interno de Trabajo de Analítica de Datos, y será integrado por funcionarios del Despacho, de la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria y de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, con dedicación exclusiva sin que estos dejen de ser parte de la planta global de cada una de sus dependencias.

ARTÍCULO 3°.- Conformar. Se faculta al Secretario General para que mediante memorando formalice la conformación o modificación que se requiera para el grupo Interno de Trabajo de Analítica de Datos.

ARTÍCULO 4°.- Funciones. El grupo interno de trabajo denominado Grupo Interno de Trabajo de Analítica de datos desarrollará las siguientes funciones:

1. Diseñar, proponer y/o modificar políticas, estrategias, lineamientos, metodologías, guías, procedimientos, instructivos e instrumentos que permitan identificar y gestionar los tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
2. Monitorear el comportamiento de cada uno de los riesgos a los que se exponen las entidades vigiladas y generar alertamientos que permitan detectar oportunamente el deterioro de los

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se constituye el Grupo Interno de Trabajo de Analítica de Datos adscrito al Despacho de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se suprime otros grupos.

indicadores definidos.

3. Proponer, diseñar y suministrar herramientas tecnológicas que apoyen los procesos de supervisión in-situ y extra-situ para monitorear los diferentes riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades vigiladas.
4. Proponer y coordinar la realización de actividades periódicas de capacitación a los funcionarios de la SES sobre los lineamientos, metodologías e instrumentos de identificación y gestión del riesgo diseñados con el propósito de fortalecer el proceso de supervisión de las entidades bajo su vigilancia.
5. Elaborar y actualizar metodologías y lineamientos para el análisis y la implementación del Marco Integral de Supervisión y sus Modelos de Supervisión, definidos en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
6. Revisar, ajustar o actualizar la caracterización del sector solidario y de las organizaciones solidarias supervisadas, de conformidad con el Marco Integral de Supervisión y los Modelos de Supervisión definidos.
7. Diseñar y generar estudios socioeconómicos y financieros sobre el comportamiento del sector solidario.
8. Apoyar a la Oficina de Planeación y Sistemas en el diseño e implementación del Sistema de Información de la entidad a través de la disposición de herramientas tecnológicas para el manejo y análisis de datos e información.
9. Apoyar la generación de información, estudios e informes para el sector solidario y para entidades pública, privadas o mixtas, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información y protección de datos.
10. Apoyar en la elaboración, ajuste y actualización de las circulares y/o cartas circulares e instrucciones que deba impartir la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo.

ARTÍCULO 5°. Derogatoria. La presente deroga en todas sus partes la Resolución No. 2022410006525 del 20 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
15 de enero de 2024



MARIA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente

Proyectó: Jhaniela Jiménez Gutiérrez – Asesora Jurídica Despacho
Revisó: Iveth Susana Ayala Rodríguez – Secretaria General
Beatriz Leonela Lizcano Castro – Jefa Oficina Asesora Jurídica.